

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000711

Fecha: 06/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *CLAUDIA PATRICIA PABÓN CARVAJAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.503.485, Historiadora, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga del municipio de Buriticá, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad mediante Decreto 2016070001687 del 19 de abril del 2016, en el Grado "2A", de Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Envigado.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Envigado, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente CLAUDIA PATRICIA PABÓN CARVAJAL, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz del MUNICIPIO DE ENVIGADO, a CLAUDIA PATRICIA PABÓN CARVAJAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.503.485, Historiadora, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga del municipio de Buriticá, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Claudia Patricia Pabón Carvajal, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015

11



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Pabón Carvajal, en el Municipio de Envigado, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh

14/02/2018

Revisó:

Teresita Aguilar García

Directora Jurídica

Revisó:

Íván de Jesús Guzmán López

Director Talento Humano

Aprobó:

Juan Eugenio Maya Lema

Subsecretario Administrativo

2 de 2

1